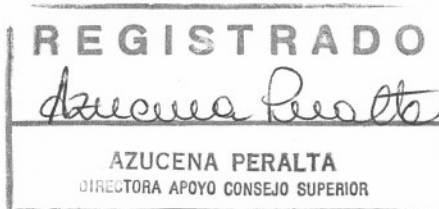




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 25/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Marcelo Raúl GRIPPO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Diseño y Administración de Bases de Datos II, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 25/2001 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 25/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y dar validez a la aprobación de la asignatura Diseño y Administración de Bases de Datos II, eximiéndolo de su pertinente correlativa inmediata Metodología de Sistemas I, al alumno Marcelo Raúl GRIPPO, Legajo N° 13-9063-5, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 698/2002

Mel
UB
ca

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

DR. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR